PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

APRUEBA TRATO O CONTRATACIÓN
DIRECTA DE COMPRA QUE INDICA./

DECRETO EXENTO N° 7.739 /

Parral, 14 Dic 2016

VISTOS:

a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
b) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
c) La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
d) El Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Níder Orrego, programación 2016.
e) El oficio conductor N°266 de fecha 07 de noviembre 2016 de la Escuela Níder Orrego.
a) El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar *"Por Orden de la Señora Alcaldesa"*.

CONSIDERANDO:

1) Que, para para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento del año 2016 de la Escuela Níder Orrego de Parral es necesaria la adquisición material didáctico para sus alumnos y para realizar diversas actividades, conforme a los Términos de Referencia que se acompañan y se entienden formar parte de este Decreto Exento

2) Que, en virtud de lo anterior, esta compra mediante la Cotización N° 1.045 de fecha 13 de diciembre de 2016 la Proveedora MARIA ELENA BUSTAMANTE MELLA, Rol Único Tributario N° [redacted] avaluó sus servicios por la suma de $1.549.210.-, impuesto incluido.

3) Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, *"cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley"*.

4) Que, en concordancia con el literal anterior, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad *cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales*, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión, pues la preparación de las Bases de Licitación, la evaluación de la ofertas y la posible adjudicación implican un esfuerzo económico que sobrepasa el costo asociado a la contratación, al implicar sólo para el DAEM de Parral un costo de $1.222.663.- realizar estas gestiones, sin mencionar que es necesaria la intervención de Funcionarios, Directivos y Encargados de Oficina de la I. Municipalidad de Parral y del Establecimiento Educacional beneficiado, lo que obviamente hace mucho más oneroso todo el proceso administrativo.

5) Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8° de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.

6) Que el valor de la UTM para diciembre del 2016 es de $ 46.183.- por lo que tampoco se excede el límite de 100 UTM exigido en las normas legales relacionadas.

7) Que estando así el orden de cosas, atendido lo razonado precedentemente y teniendo presente que la Proveedora MARIA ELENA BUSTAMANTE MELLA, Rol Único Tributario N° [redacted], que figura habilitado en el Portal web de *Chileproveedores*, es que no debe sino concluirse que la necesidad existente en la Escuela Níder Orrego de Parral sólo puede ser satisfecha con este Proveedor, por resultar más ventajoso para el Municipio a la luz de los requerimientos técnicos de esta compra y de la combinación costo-beneficio del Servicio ofrecido.

D E C R E T O:

I. **AUTORICESE**, la contratación mediante Trato Directo de la compra de *"Material didáctico para alumnos y para realizar diversas actividades de la Escuela Níder Orrego de Parral"*, conforme a los *Términos de Referencia* respectivos que se tienen como parte integrante de este Decreto, a la Proveedora MARIA ELENA BUSTAMANTE MELLA, Rol Único Tributario N° [redacted] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal web *ChileCompra* (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días por la suma de **un millón quinientos cuarenta y nueve mil doscientos diez pesos ($1.549.210.-)**, impuesto incluido.

II. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará, previa certificación de recepción conforme de los servicios, emitida la Dirección de la Escuela o por quien lo subrogue; además de ser recibida la Factura en el DAEM.

III. **IMPÚTESE** el pago, con cargo al Ítem 215-22-04-002 *"Textos y otros materiales de enseñanza"*, con cargo a la Subvención Escolar Preferencial de la Escuela Níder Orrego del presupuesto DAEM del año 2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra., Alcaldesa"

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/UPO/MGM/DAO/JMO/pmh.-
DISTRIBUCIÓN:
1. Oficina Partes I. Municipalidad de Parral.
2. Archivo DAEM.
3. Oficina de Adquisiciones DAEM.
4. Oficina de Contabilidad y Presupuesto DAEM
5. Oficina de Contabilidad SEP
6. Escuela Níder Orrego
7. Abogado DAEM

I. MUNICIPALIDAD PARRAL ABOGADO DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PARRAL